

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo No. 2020 – 00073

En atención al informe secretarial que precede, y de conformidad con el artículo 90 del C.G del P., el despacho DISPONE:

RECHAZAR la presente demanda por cuanto la misma no fue subsanada, dado que no se dio cumplimiento a lo ordenado en auto adiado 14 de agosto de la presente anualidad.

En consecuencia, de la demanda y sus anexos, hágase entrega a la parte interesada sin necesidad de desglose, dejándose las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 022 del 24 de septiembre de 2020.

La secretaria,


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria